

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil veinticinco, se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asiste la Sra. Concejala D^a. Sandra Sánchez Andreu.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General Municipal, D^a Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 18 DE NOVIEMBRE (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, las minutillas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 18 de noviembre de 2025 (extraordinaria y urgente) y 21 de noviembre de 2025 (1 sesión ordinaria y 1 extraordinaria y urgente), las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 14 “CASA PICHÓN” DEL PGOU (AM-38455-L17-CB). CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO. LOTE 17: REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANISTICA (EXCLUIDAS VALORACIONES URBANÍSTICAS). Expediente 23021/2023

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar la **contratación de la elaboración de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector 14 “Casa Pichón” del PGOU (AM-38455-L17-CB)**, Contrato basado en el Acuerdo Marco para la de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales. **Lote 17:** Redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística (excluidas valoraciones urbanísticas, a la mercantil TOMÁS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.L., por una baja del precio del contrato del 10%, siendo el precio final:

Importe de adjudicación	48.825,56	10.253,36	59.078,93
-------------------------	-----------	-----------	-----------

El contrato se ejecutará conforme al documento de licitación CSV: 3CP75FQKRNCW4566R7NH5Q6XY y anexo al documento de licitación CSV: 9EH26LG367W4C9CCTNND5ZGG5 y el Pliego de Cláusulas administrativas CSV: AYTZMLJLZD7YA44ZKTZZTML2Y, que rige el Acuerdo Marco Expte: 38455/2021 para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la Arquitectura y la Ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales, y a su oferta.

El plazo de ejecución del CB será de 6 meses, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación por el Órgano de Contratación.

2º.- Comunicar a la mercantil **TOMÁS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.L.**, que el acuerdo de adjudicación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Comunicar este acuerdo a:

Departamento de Intervención.
D. Francisco Javier García Sánchez.
Dña. Ana María Gil Fernández.
Dña. María José Sánchez Ripoll

5º.- Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

TOMÁS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.L.
EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO, S.L.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2025202522030 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A, POR IMPORTE DE 1.310,83 €, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE PLATAFORMA ADMON. ELECTRÓNICA. DEL 01 AL 14 DE OCTUBRE 2025.
Expediente 130351/2025.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE25e00093044272
FECHA FACTURA	22/10/2025
N.º FACTURA	2025202522030
TERCERO	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.
CIF	A50878842
CONCEPTO	SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA. del 01 al 14 de octubre 2025
IMPORTE	1.310,83 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2025

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 60KERR000207 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, POR IMPORTE DE 1.311,52 €, EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN – PERIODO DE FACTURACIÓN OCTUBRE 2025. Expediente 125106/2025.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE25e00097345450
FECHA FACTURA	03/11/2025
N.º FACTURA	60KERR000207
TERCERO	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
CIF	A82018474
CONCEPTO	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN – Periodo de facturación 01-10-2025 – 31-10-202
IMPORTE	1.311,52 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2025

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que

aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º CI0925185079 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR VODAFONE ESPAÑA S.A.U., POR IMPORTE DE 217,8 €, EN CONCEPTO DE CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX – SEPTIEMBRE 2025. Expediente 125079/2025.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE25e00096803208
FECHA FACTURA	01/10/2025
N.º FACTURA	CI0925185079
TERCERO	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.
CIF	A80907397
CONCEPTO	CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX – SEPTIEMBRE 2025
IMPORTE	217,8 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2025

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar

más conveniente a su derecho.

**6.- APROBACIÓN, SI PROcede, DE FACTURA N.º CI0925335862 CON OMISIÓN DE LA
FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR VODAFONE ESPAÑA S.A.U., POR
IMPORTE DE 217,8 €, EN CONCEPTO DE CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES
SMS REDBOX – OCTUBRE 2025. Expediente 125083/2025.**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE25e00096803508
FECHA FACTURA	01/11/2025
N.º FACTURA	CI0925335862
TERCERO	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.
CIF	A80907397
CONCEPTO	CUOTA MENSUAL SERVICIO MENSAJES SMS REDBOX – OCTUBRE 2025
IMPORTE	217,8 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2025

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º FA16F16-0- 21218 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCC. ELECTRICAS S.A., POR IMPORTE DE 44.519,11 €, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA, OCTUBRE 2025. Expediente 12237/2021.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
27/11/2025	FA16F16-0-21218	20250002433	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCC. ELECTRICAS S.A.	A28002335
CONCEPTO				IMPORTE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA", OCTUBRE 2025				44.519,11 €
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha de realización	Ejercicio económico
Alumbrado	Contrato servicios		OCTUBRE	2025
Concepto presupuestario	2025-11-165-22712	Mantenimiento Alumbrado Publico		

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCC. ELECTRICAS S.A. y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier

otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

8.- APROBACIÓN, SI PROcede, DEL EXPEDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "ACTUACIONES ARTÍSTICAS CENTRO MUNICIPAL DE OCIO 2025", MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expediente 75326/2025.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de *Contrato de servicios "Actuaciones artísticas Centro Municipal de Ocio 2025"*, mediante tramitación anticipada de gasto, por el procedimiento abierto simplificado.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 1 de diciembre de 2025, CSV n.º C23T7FDGNZX5M7PRYZN9RQR6, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Manuel Baeza Mayol, Técnico de Administración General.

3º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 1 de diciembre de 2025, CSV n.º N74NSJ6EMKKRR7ENXNFA4T2Y6, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Manuel Baeza Mayol, Técnico de Administración General.

4º) Aprobar la ficha técnica de fecha 1 de diciembre de 2025, CSV n.º 7AQNKRHFP6J7MAYDTYYDR3KEF, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Manuel Baeza Mayol, Técnico de Administración General.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 2 de diciembre de 2025, CSV n.º AF9AFP2WCNSFNT6SYWAEXG7CW, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, a los efectos contables que procedan.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo al técnico del expediente, D. Manuel Baeza Mayol, Técnico de Administración General.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

9.- APROBACIÓN, SI PROcede, DEL EXPEDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES AUDITOR DE LAS SUBVENCIONES FINANCIADAS CON EL PRTR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. Expediente 119968/2025.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente para la contratación del servicio para la elaboración de los informes auditor de las subvenciones financiadas con el PRTR, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada del gasto.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 12 de noviembre de 2025, CSV n.º 37ETDTN4XQ36CM5TDG2JSF76X, suscrita por D. Fernando Domínguez Herrero, Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local y responsable de la Unidad de Fondos Europeos, y por Dña. Margarita Regina Torregrosa Sáez, Técnica de Fondos Europeos.

3º) Aprobar el cuadro de características técnicas de fecha 26 de noviembre de 2025, CSV n.º 7XLDDCEFXHGPYKDAERKJCPPAX, suscrita por D. Fernando Domínguez Herrero, Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local y responsable de la Unidad de Fondos Europeos, y por Dña. Margarita Regina Torregrosa Sáez, Técnica de Fondos Europeos.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de noviembre de 2025, CSV n.º 5LQFH7A3CHC54D5ZPL3WH5LHL, suscrito por D. Fernando Domínguez Herrero, Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local y responsable de la Unidad de Fondos Europeos, y por Dña. Margarita Regina Torregrosa Sáez, Técnica de Fondos Europeos.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 27 de noviembre de 2025, CSV n.º 3T3AE3NF2YFJWY5AT9WSRCYZZ, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos contables que procedan, y a los técnicos del expediente, D. Fernando Domínguez Herrero, Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local y responsable de la Unidad de Fondos Europeos, y Dña. Margarita Regina Torregrosa Sáez, Técnica de Fondos Europeos.

7º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, informe de insuficiencia de medios, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

10.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DESCRIPTAS EN MEMORIAS TÉCNICAS DE INTERVENCIONES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, SEGÚN EXPEDIENTE 60354/2021. Expediente 79385/2023

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, para la contratación de la ejecución de diversas obras descritas en memorias técnicas de intervenciones en el alumbrado público, según expediente 60354/2021, a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con un 20,12% de baja respecto al presupuesto base de licitación, quedando el precio del contrato de la siguiente forma:

Precio base	IVA 21%	Precio total
146.892,17 €	30.847,36 €	177.739,53 €

Y con los siguientes compromisos declarados en su oferta:

- Aumento del plazo de garantía en 5 años haciendo un total de 6 años.
- Instalar 46 módulos de telegestión punto a punto, totalmente instalado, incluido software de uso compatible.

Duración del contrato: Se establece un plazo de ejecución de **tres meses**. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la firma del acta de replanteo de la obra, la cual deberá de ser extendida dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

2º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Nombrar al Ingeniero Industrial municipal, D. Francisco de Borja Guirao Grau, Técnico responsable del contrato y como sustituto de este, al Ingeniero Industrial municipal D. Víctor López Galindo, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a:
- Departamento de Intervención.

- D. Francisco de Borja Guirao Grau.
- D. Víctor López Galindo.

6º.- Notificar el presente acuerdo, a los que luego dirán, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
- ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.
- INGENALIUM, S.L.

11.- TOMAR CONOCIMIENTO DE SENTENCIA N.º 370/2025 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 243/2025. NEGOCIADO: 23, INTERPUESTO POR Dª MARIA LUCÍA GUTIÉRREZ VERA, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Expediente 92205/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	Dª MARIA LUCÍA GUTIÉRREZ VERA	
SENTENCIA	n.º 370/2025	Fecha 02/12/2025
FALLO	DESESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Manuel Martínez Rico, en nombre y representación de María Lucía Gutiérrez Vera contra el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja y contra Zurich Insurance PLD, representado por el Procurador D. Gines Juan Vicedo. Debo condenar y condeno a la parte actora al pago de las costas con un límite de hasta 500 €.	

Costas	En aplicación al art. 139 de la LJCA, se imponen las costas a la parte actora, que ha visto desestimadas sus pretensiones, aplicando una limitación de hasta 500 euros, dada la menor complejidad de los autos.
Carácter	Es firme. Firmeza declarada en la misma sentencia de fecha 02/12/2025.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA MERCANTIL GOLD VILLAS LEVANTE, S.L., REPRESENTADA POR MIGUEL ANGEL MARTI DOLERA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2025-E-RE-104219, RELATIVA A INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS PAREADAS CON PISCINA (FASE I) DE UN TOTAL DE 8 VIVIENDAS CON PISCINA EN AVENIDA ÁNGEL GARCÍA ROGEL, 21 Y AVENIDA DE ELCHE, 37, 37-B Y 38. Expediente 87433/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a GOLD VILLAS LEVANTE, S.L., para la construcción de 2 viviendas pareadas con piscina (Fase 2) de un total de 8 viviendas con piscina en Avenida Ángel García Rogel, 21 y Avenida de Elche, 37, 37-B y 38 con referencia catastral 9441561XH9094S0001JP, según proyecto redactado por el técnico, JUAN MARTINEZ ARQUITECTO, SLP, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.
2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.
3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar

las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas*.

4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.

5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja

6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.

7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	303.567 €	4%	12.142,68 €	26/08/2025
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	2.459,20 €	100%	2.459,20 €	26/08/2025
Tasa	LÍNEAS Y RASANTES	17,50 €	100%	17,50 €	26/08/2025
TOTAL				14.619,38 €	

TERCERO. Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- GOLD VILLAS LEVANTE, S.L. en calidad de interesado.
- MIGUEL ANGEL MARTI DOLERA en calidad de representante.

**13.- APROBACIÓN, SI PROcede, DE FACTURA N.º 9420072723 CON OMISIÓN DE LA
FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR VODAFONE ESPAÑA S.A.U., POR
IMPORTE DE 8.473,63 €, EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA JULIO
2025. Expediente 98354/2025.**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE25e00075491236
FECHA FACTURA	01/08/2025
N.º FACTURA	9420072723
TERCERO	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.
CIF	A80907397
CONCEPTO	SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA JULIO 2025
IMPORTE	8.473,63 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2025

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

14.- APROBACIÓN, SI PROcede, DE FACTURA N.º 2025/ZJ005054 CON OMISIÓN DE

LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR COMBUSTIBLES LA HITA SLU, POR IMPORTE DE 10.790,02 €, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO B PARA CENTROS EDUCATIVOS - NOVIEMBRE 2025. Expediente 128893/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

Fecha Expedición	27/11/2025
Nº de Factura	2025/ZJ005054
Nº interno de registro FACe	2025.0002470
Tercero	COMBUSTIBLES LA HITA SLU
CIF	B30404735
Concepto	SUMINISTRO DE GASÓLEO B PARA CENTROS EDUCATIVOS
Importe	10.790,02 €
Órgano Gestor	EDUCACIÓN
Naturaleza jurídica	CONTRATO DE SUMINISTROS
Fecha de realización	NOVIEMBRE 2025
Ejercicio económico	2025
Concepto presupuestario	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER Y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción

de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

15.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE TORREVIEJA. MEMORIA, PLIEGO, ANEXOS Y ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO. Expediente 2976/2023

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto, referencias

Memoria, pliego y anexos 1 y 2	6Z7SD4L7CA6ZC5999AHMD5WWH
Anexo 3	SHA-512 50dae7c2aebd599df44ec23abaef74b4b31482edd83ea fa7f14df6ae664c3549808d883225b9238658a389b6fbc ee64c15798564237e1d8eefc5a05e2ef00cc9
Anexo 4	SHA-512 2447f1765f720862e6c69f5169fba86747b3ba34eda4b6 81def9953e1fb6a148f670c9657332e20a27231055c56 5c6fe6ccdee1e07587dfbb2175811963f7b60
Estudio económico-financiero	7342LX3DAJR6JATDRWHQ5ZKAE

del PROYECTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE TORREVIEJA, según el informe favorable emitido por D. Francisco J García Sánchez, técnico del expediente de fecha 5 de diciembre de 2025 y CSV: 9FPPSJE4GTR2LYYARZLQK22SS.

SEGUNDO.- Publicar el proyecto referencias

Memoria, pliego y anexos 1 y 2	6Z7SD4L7CA6ZC5999AHMD5WWH
Anexo 3	SHA-512 50dae7c2aebd599df44ec23abaef74b4b31482edd83ea fa7f14df6ae664c3549808d883225b9238658a389b6fbc ee64c15798564237e1d8eefc5a05e2ef00cc9
Anexo 4	SHA-512 2447f1765f720862e6c69f5169fba86747b3ba34eda4b6 81def9953e1fb6a148f670c9657332e20a27231055c56 5c6fe6ccdee1e07587dfbb2175811963f7b60
Estudio económico-financiero	7342LX3DAJR6JATDRWHQ5ZKAE

En la página web del Ayuntamiento de Torrevieja, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante un plazo de 30 días.

TERCERO.- Comunicar esta Resolución a los efectos oportunos a:

- Contratación.
- Contabilidad.
- Fiscalización.
- Tesorería.

- Área de proyectos infraestructuras y servicios básicos.
- D. Francisco J. García Sánchez, técnico del expediente.

16.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA MERCANTIL SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE LA COMUNITAT VALENCIANA CON REGISTRO DE ENTRADA 2025-E-RE-15579, Y POR VIELCA INGENIEROS,S.A. CON REGISTRO DE ENTRADA 2025-E-RE-17013, RESPECTO AL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE NATURALEZA INTELECTUAL EN EL ÁMBITO DE LA ARQUITECTURA Y LA INGENIERÍA, Y SERVICIO DE ASESORAMIENTO RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES MEDIANTE FUENTES EXTRAMUNICIPALES, LOTES 3, 4, 7, 8 Y 12. Expediente 38455/2021

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas el 24 de febrero de 2025, número de registro de entrada 2025-E-RE-15579, por la mercantil SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, respecto al expediente de resolución contractual del Acuerdo Marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales, **Lotes 3, 4, 7, 8 y 12, adjudicados a la mercantil VIELCA INGENIEROS, S.L.**, por causa imputable al contratista, al no presentar oferta válida en la licitación número 61646/2022, incumpliendo por tanto el apartado 2.7.1. del pliego de cláusulas administrativas, que rige el Acuerdo Marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la Arquitectura y la Ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas el 27 de febrero de 2025, número de registro de entrada 2025-E-RE-17013, por la mercantil VIELCA INGENIEROS,S.A., respecto al expediente de resolución contractual del Acuerdo Marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales, **Lotes 3, 4, 7, 8 y 12, adjudicados a la mercantil VIELCA INGENIEROS, S.L.**, por causa imputable al contratista, al no presentar oferta válida en la licitación número 61646/2022, incumpliendo por tanto el apartado 2.7.1. del pliego de cláusulas administrativas, que rige el Acuerdo Marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la Arquitectura y la Ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales.

TERCERO: Resolver el acuerdo marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales, lotes 3, 4, 7, 8 y 12, adjudicados a la mercantil VIELCA INGENIEROS, S.L., por causa de resolución imputable al contratista.

CUARTO. Proceder a la **incautación de las garantías** constituidas por VIELCA INGENIEROS, S.L. como adjudicatario de los Lotes 3, 4, 7, 8 y 12 del Acuerdo Marco número 38455/2021, por importe total 69.000,00 €, motivada en la resolución del Acuerdo Marco por incumplimiento culpable del contratista (artículo 123.3 de la LCSP),

de la obligación prevista en la cláusula 2.7.1 del PCAP, consistente en presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación de Contrato Basado en los términos fijados en el PCAP y en el Documento de Licitación.

No procede requerir indemnización por daños y perjuicios al contratista, al no generar la resolución del contrato daños y perjuicios cuantificables en exceso del importe de la garantía a incautar.

QUINTO. Imponer una **penalidad** por falta grave en cuantía de 9.019,00 €, de conformidad con el informe técnico emitido por D. Víctor M. Costa Mazón, Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios, con fecha 21 de abril de 2023 y CSV: AGGWPJ6RHE64XKCYTF5PF266H, por incurrir en falta grave según lo previsto en la cláusula 27 del CCT, al no presentar oferta alguna a la invitación cursada en segunda licitación para la adjudicación de Contrato Basado en el Acuerdo Marco 38455/2021.

Las garantías incautadas responderán de la penalidad a imponer en cuantía de 9.019,00 €, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el PCAP y Cuadro de Características del Acuerdo Marco 38455/2021, consistentes en presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del Contrato Basado.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería.

SÉPTIMO. Comunicar el acuerdo de resolución al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

OCTAVO. Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
- VIELCA INGENIEROS, S.L.

17.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. FORMULAR ALLANAMIENTO A LA DEMANDA INTERPUESTA ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE POR LA MERCANTIL PROMOMAR 2012 S.L., EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 326-2025, SOBRE RECLAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PAGO DEL JUSTIPRECIO ACORDADO POR RESOLUCIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN. Expediente 117421/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de

derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Formular ALLANAMIENTO a la demanda en el procedimiento que se expresa:

Procedimiento	ORDINARIO	326/2025
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	PROMOMAR 2012, S.L.	
Pretensión demandante	del	El objeto de reclamación es la ejecución de pago del Justiprecio que quedó firme y consentida tras la resolución del Jurado Provincial de Expropiación por importe de 175.496,4 € atendiendo al principio de vinculación de las partes con sus hojas de aprecio, adoptando el importe fijado por los servicios técnicos municipales.
PROPIUESTA	Allanamiento a la demanda PO 326/2025 en base a informe jurídico emitido por Federico Ros Castejón, de fecha 9 de diciembre de 2025, considerando que no concurren causas de oposición formal ni material a las pretensiones del demandante.	

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

18.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º ONABI-25- 103 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL ABALA INFRAESTRUCTURAS S.L., POR IMPORTE DE 21.870,63 € EN CONCEPTO DE RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CASCO URBANO Y RESTO DE LA MATA. NUEVOS BÁCULOS. Expediente 3682/2023

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR las siguientes facturas:

Fecha Fra.	n.º fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
05/11/2025	ONABI-25-103	20250002249	ABALA INFRAESTRUCTURAS SL	B73939472

CONCEPTO			IMPORTE
RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO Y EL RESTODE LA MATA (AM55501L09CB)CERTIFICACIÓN Nº 9 OCTUBRE 2025 EXP. CONTRATACIÓN: 3682/2023•RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NUEVOS BÁCULOS			21.870,63 €
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico
Alumbrado	Contrato obra	noviembre	2025
Concepto presupuestario	2025-11-165-22100	Suministro energía eléctrica	

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS SL., CIF: B30011670 y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

19.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROcede, DE RELACIÓN DE FACTURAS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADAS POR LA MERCANTIL GRUPO PIENOS BARBERÁ S.L., POR IMPORTE TOTAL DE 10.047,13.- € EN CONCEPTO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Y MANUTENCIÓN ANIMALES ALBERGUE. Expediente 128894/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las facturas:

Tercero/ Razón Social	CIF
-----------------------	-----

GRUPO PIENSOS BARBERÁ S.L					B03134764
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica			Fecha de realización	Ejercicio económico
Dpto. Protección Animal	Contrato de Servicios			2025	2025
Concepto presupuestario	2025-5-311-22110		Productos de limpieza y aseo		
	2025-5-311-22113		Manutención de animales		
Nº	Fecha registro/ Fecha expedición	Refer. fra	Registro externo: Face	CONCEPTO	IMPORTE
1	26/11/2025 25/11/2025	A2025-345	REGAGE25e00103195851	LAZO DE CAPTURA PROFESIONAL 150 CM "Productos de limpieza"	254,10 €
2	26/11/2025 25/11/2025	A2025-346	REGAGE25e00103196724	WILLOWY GOLD KITTEN 10 KG "Manutención de animales"	2.857,29 €
3	26/11/2025 25/11/2025	A2025-347	REGAGE25e00103197231	ARENA ABSORVENTE CITY CAT 5 KG "Productos de limpieza"	1.830,75 € 99,00 € (10%) 1.731,75 € (21%)
4	26/11/2025 25/11/2025	A2025-348	REGAGE25e00103197906	COOKING CAT CHICKEN 8 KG "Manutención de animales"	3.096,63 €
5	26/11/2025 25/11/2025	A2025-349	REGAGE25e00103198705	ARENA ABSORBENTE CITY CAT 5 KG "Productos de limpieza"	2.008,36 € 60,50 € (10%) 1.947,86 € (21%)
Total Productos de limpieza y aseo					4.093,21 €
Total Manutención					5.953,92 €
TOTAL					10.047,13 €

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer la obligación y proponer el pago de las facturas expresadas en sus propios términos.

TERCERO. Ordenar el pago de las facturas expresadas en sus propios términos.

CUARTO. Notificar la presente resolución a GRUPO PIENSOS BARBERÁ S.L, CIF: B03134764, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

QUINTO. Dar traslado de éste acuerdo a los departamentos de:

- Intervención-Contabilidad
- Tesorería

A los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

20.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROcede, DE FACTURAS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADAS POR LA MERCANTIL CÓDIGO UNIFORMES S.L., POR IMPORTE TOTAL DE 76.680,78€ , EN CONCEPTO DE UNIFORMIDAD POLICÍA LOCAL. Expediente 123511/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR las siguientes facturas:

Tercero/ Razón Social: CÓDIGO UNIFORMES S.L.				CIF B42589259
Órgano Gestor Oficial Ismael Antón Padilla		Naturaleza jurídica Contrato de suministros		Fecha de realización octubre y noviembre de 2025
				Ejercicio económico 2025
Concepto presupuestario	2025-12-130-22104	Vestuario		
N.º de Factura	Face	Fecha Factura	CONCEPTO	IMPORTE
2025.0002092	REGAGE25e00090797215	15/10/2025	UNIFORMIDAD	46.394,61€
2025.0002282	REGAGE25e00098958048	10/11/2025	UNIFORMIDAD	7.802,96€
2025.0002283	REGAGE25e00098958109	10/11/2025	UNIFORMIDAD	13.516,23€
2025.0002284	REGAGE25e00098958122	11/11/2025	UNIFORMIDAD	8.966,98€
TOTAL				76.680,78€

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** de las facturas expresadas en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de las facturas expresadas en sus propios términos.

CUARTO.- DAR CUENTA del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha

dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- CÓDIGO UNIFORMES S.L.

21.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. SOLICITAR DEL TACRC LA INADMISIÓN DE PLANO DEL RECURSO interpuesto por D. RAUL GARCÍA PLATAS, EN REP. DE LA MERCANTIL TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA S.L., CONTRA ACUERDO DE JGL DE 260925 SOBRE CONTRATO “IMPLANTACIÓN ZONA BAJAS EMISIONES ENMARCADO EN COMPONENTE 1-INVERSIÓN 1 DEL PRTR, FONDOS NEX GENERACIÓN-EU. Expediente 56248/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Remitir al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la documentación para resolver el Recurso Especial presentado en materia de Contratación.

2º.- SOLICITAR del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales al que nos dirigimos, la inadmisión de plano, del recurso interpuesto por D. RAUL GARCIA PLATAS, en representación de la mercantil TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA SL, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrevieja de fecha 26 de septiembre de 2025, por el que se adjudica el contrato de “IMPLANTACIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES ENMARCADO EN EL COMPONENTE 1- INVERSIÓN 1 DEL PRTR, FONDOS NEXT GENERATION-EU, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO Y URGENTE, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU” (Expte. 56248/2025)”, a la empresa “ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.”, por los motivos que constan en este documento y que demuestran de modo inequívoco y manifiesto la falta de causa de las pretensiones del recurrente.

Subsidiariamente, se desestime el recurso en todos sus términos por las razones expuestas en el presente informe.

Es todo lo que se tiene a bien informar, dando con el presente cumplimentado el trámite requerido por el TACRC

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas diez minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.